



Riohacha D.T.C., 09 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	ALFA JADIRA CHOLES GAMEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2017-00220-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pagó total de la obligación, realizada por el Dr. MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ, quien manifiesta actuar como apoderado de la demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dentro del proceso referenciado, es de aclarar que a dicha solicitud no se le dará el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que en auto adiado treinta y uno (31) de agosto del año 2.021, se aceptó el retiro de la demanda ejecutiva siendo entregada al Dr. CARLOS EMILIO ATENCIO PINEDA el día cinco (05) de julio del 2.022.

En virtud de lo anterior, se negará la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por el Dr. MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475870949a3ba0844462d704679243c920ca4d8460ab488cc52ae90650bd7454**

Documento generado en 09/08/2022 01:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>